



DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

LO QUE TODOS LOS PADRES DEBEN SABER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA PATERNIDAD

Sobre la paternidad en general

¿Qué es la paternidad?

Establecer la paternidad legal para el menor.

Si los padres de un menor no están casados al momento del nacimiento, la paternidad tiene que establecerse antes de que un hombre sea considerado como el padre legal.

¿Por qué es importante establecer paternidad?

Tanto los padres como el menor tienen derecho a una relación mutua como padre/madre e hijo/a y merecen una oportunidad para desarrollar, disfrutar y aprender en esta relación.

Identidad: Es importante para saber quiénes somos. Su hijo/a tiene derecho al sentimiento de pertinencia, que viene de conocer tanto a su madre como a su padre. El nombre del padre no aparecerá en el acta de nacimiento de un menor hasta que se haya establecido la paternidad.

Dinero: La ley exige que ambos padres mantengan a sus hijos. Frecuentemente un menor que depende de sólo uno de los padres no tiene suficiente dinero para satisfacer sus necesidades.

Beneficios: Su hijo/a tiene derecho a otros beneficios de ambos padres. Estos pueden incluir seguro social, beneficios de seguro, derechos de herencia, beneficios de veteranos y otros tipos de beneficios.

Antecedentes médicos: Su hijo/a podría necesitar los antecedentes médicos completos de las familias de ambos padres. Estos podrían incluir problemas de salud hereditarios.

¿Cómo se establece la paternidad legal?

- Si la madre está casada con el padre del menor cuando nace el menor, su esposo se considera el padre legal, a menos que el tribunal decrete otra cosa.
- Si cuando nace el bebé la madre lleva menos de diez meses divorciada o viuda, su esposo se considera como el padre legal, a menos que el tribunal decrete otra cosa.
- Si al momento del nacimiento la madre está casada, pero su esposo no es el padre biológico del menor, su esposo debe firmar una renuncia de paternidad a menos que el tribunal haya hallado que el esposo no es el padre biológico.

- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, entre ambos padres pueden establecer la paternidad al firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127) ante un testigo o fedatario. (El formulario de reconocimiento está disponible mediante el Programa de Paternidad en Hospitales de la División de Servicios de Sustento de Menores (DCSS, por sus siglas en inglés).)
- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, un juez puede declarar a un hombre el padre legal después de procedimiento legal.
- Si la madre es soltera al momento del nacimiento, la madre, el presunto padre y el menor pueden pedir pruebas genéticas. Si las pruebas indican que es probable que el presunto padre sea el padre biológico, los resultados de las pruebas pueden presentarse ante un tribunal y establecer la paternidad legal.

¿Quién puede reconocer paternidad?

Las madres y los padres pueden establecer la paternidad. Todos los padres necesitarán mostrar identificación con fotografía cuando vayan a reconocer la paternidad.

¿Cómo funciona el proceso de reconocimiento de paternidad?

Cuando una mujer soltera tiene un bebé, un agente del hospital o establecimiento donde nació el bebé les dará a los padres del recién nacido la oportunidad de llenar un formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127). Si se les hace difícil llenar el formulario a los padres, pueden pedirle ayuda al personal Programa de Paternidad en Hospitales o del hospital. El reconocimiento tiene que llenarse con tinta negra. Ambos padres tienen que firmar el reconocimiento. Un testigo o notario público debe certificar las firmas de ambos padres. El formulario es un documento legal. Por lo tanto, tiene que estar libre de errores.

Si se les hace difícil llenar el formulario a los padres, pueden pedirle al personal del hospital que lo llenen por ellos. Después, los padres pueden verificar la información para asegurarse de que esté correcta antes de firmar el formulario ante un testigo o notario público.

El reconocimiento contiene una declaración de la madre, firmada y certificada por un notario público o ante un testigo, reconociendo quién es el padre, y otra declaración del padre biológico, firmada y certificada por un notario público o ante un testigo, reconociendo que él es el padre. El padre también reconoce y acepta los derechos y las responsabilidades de mantener al menor. **TIENEN QUE INCLUIRSE EL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL DE AMBOS PADRES Y LA DIRECCIÓN DEL PADRE EN EL RECONOCIMIENTO LLENADO.**

Al reconocer la paternidad voluntariamente, los padres renuncian a su derecho a las pruebas genéticas para determinar paternidad. También renuncian a su derecho a que la paternidad se decida en el Tribunal Superior. Sin embargo, retienen los derechos que les otorgan A.R.S. §§ 25-812 y A.R.S. §§ 36-322 para recusar el Reconocimiento de Paternidad (CS-127). Los padres también entienden que estarán obligados a mantener a su hijo/a así como otras obligaciones impuestas por la ley de Arizona. Una de estas obligaciones podría ser la provisión de seguro médico para el menor.

Una vez que se haya llenado el formulario de Reconocimiento de Paternidad debe devolverse al personal del hospital. El personal del hospital emitirá el acta de nacimiento del menor. Después, el hospital presentará el acta de nacimiento a la oficina de Registro Civil adecuada. El reconocimiento de paternidad se enviará al Programa de Paternidad en Hospitales. El Programa de Paternidad en Hospitales revisará y validará la información del formulario de reconocimiento de paternidad. En ese momento, le avisarán a la oficina de Registro Civil que se ha establecido la paternidad legal. Una vez que se haya establecido la paternidad legal, aparecerá el nombre del padre en el acta de nacimiento. Los padres pueden solicitar una copia del acta de nacimiento del menor en la oficina de Registro Civil.

Es ilegal falsificar datos en el acta de nacimiento de un menor.

Los padres que no llenan el formulario de reconocimiento de paternidad en el hospital pueden enviar el formulario llenado por correo al Programa de Paternidad en Hospitales para procesarse. Se le advierte a los padres que demorar en llenar el formulario de reconocimiento puede resultar en un retraso para recibir la acta de nacimiento.

Las madres que no reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés, anteriormente AFDC) no recibirán servicios de sustento para menores de la DCSS, a no ser que llenen una solicitud con la DCSS.

NOTA: La sección de sustento para menores de la Oficina del Procurador General sólo representa al Estado de Arizona en lo referente a la provisión de servicios de sustento para menores, y no representa a otras partes en un caso.

Los intereses del Estado, del menor para quien se busca sustento y de los padres del menor no necesariamente son los mismos, y es posible que en ocasiones sean conflictivos. Todo consejo y/o representación legal tiene que obtenerse de un abogado independiente.

Cualquier información divulgada por un padre, si tiene o no una relación con el caso de sustento, puede no ser confidencial y el Estado podrá usarla para cualquier propósito.

Preguntas frecuentes

¿Qué derechos obtiene el padre cuando se establece paternidad?

Establecer la paternidad crea una relación legal entre un padre e hijo/a. Esta relación puede constituir una base legal para establecer ciertos derechos del padre. Establecer la paternidad crea el derecho a visitas y asuntos de custodia que el padre puede seguir mediante los tribunales. Establecer la paternidad **NO** le otorga automáticamente al padre estos derechos.

¿Puede el padre visitar al menor porque él paga sustento para menores?

Las visitas, la custodia y el sustento para menores son asuntos separados. Cuando se haya establecido la paternidad, el padre puede pedir que el tribunal le asigne derecho de visitas.

¿Puede el padre pedir custodia del menor?

Cuando se haya establecido paternidad, cualquiera de los padres en cualquier momento puede pedir que el tribunal revise los arreglos de custodia. Para que un tribunal cambie los términos de la custodia es necesario probar que ello resultaría beneficioso para el menor. El tribunal también puede considerar la custodia compartida.

¿Necesitamos establecer la paternidad si nos estamos llevando bien y el padre ayuda a mantener al menor?

Sí. Aunque el padre ahora esté de acuerdo con mantener al menor, puede que cambie de pensar, quede discapacitado o fallezca. Además, independientemente de la disposición del padre para mantener al menor, algunos beneficios están disponibles solo si se ha establecido la paternidad.

¿Necesitamos establecer la paternidad si nos vamos a casar pronto?

Sí. Si los padres de un menor no están casados al momento del nacimiento, la paternidad sigue siendo una cuestión, incluso si los padres se casan después.

Soy la madre y me voy a casar con otra persona y él va a adoptar a mi hijo, entonces ¿por qué establecer la paternidad?

Su hijo tiene derecho al sustento hasta que la adopción sea definitiva. El padre biológico pudo haberse presentado ante el Registro de Padres Putativos. Si se sabe quién es el padre biológico, tiene que establecer la paternidad para que pueda renunciar a la patria potestad para evitar problemas legales de adopción en el futuro.

¿Puedo usar el proceso de reconocimiento para establecer la paternidad para mis otros hijos?

Sí. Si necesita establecer paternidad para otros hijos, hable con el personal del hospital o del Programa de Paternidad en Hospitales para recibir más formularios del Reconocimiento de Paternidad (CS-127).

¿Cuándo se necesitan pruebas genéticas de paternidad?

Cuando el presunto padre duda de su paternidad o la deniega.

¿Qué demuestran las pruebas genéticas?

Las pruebas genéticas demuestran que el supuesto padre está incluido como el padre mediante el ADN o que está excluido como posible padre. Las pruebas genéticas son muy precisas.

¿Cómo se hace una prueba genética?

Se obtiene una muestra de tejido del presunto padre, la madre y el menor. Se compara el ADN del menor a lo de la madre y del presunto padre. Un laboratorio autorizado analiza las muestras y enviará los resultados dentro de 3 a 6 semanas.

Si usted tiene un caso de sustento para menores o solicita servicios del estado bajo IV-D, se le ayudará a obtener una prueba genética en su oficina regional de sustento para menores. La DCSS usa un centro de pruebas genéticas acreditado para garantizar que la prueba de paternidad se realiza con precisión. El laboratorio sigue una estricta cadena de custodia que permite admisibilidad legal o del tribunal. Por lo tanto, la DCSS no acepta resultados de pruebas genéticas de cualquier otro laboratorio por fuera de la DCSS.

¿Quién paga por la prueba genética?

La DCSS pagará las cuotas de la prueba genética por adelantado. Sin embargo, si se prueba que el presunto padre es el padre biológico del menor, él será obligado a rembolsar a la oficina de la DCSS por las pruebas.

¿Debe la madre nombrar al padre del menor y establecer la paternidad?

Si la madre recibe asistencia del estado (TANF, AHCCCS, etc.), ella ha prometido colaborar con la DCSS para establecer la paternidad para su hijo/a como condición de recibir asistencia. Si la madre no coopera con la DCSS a establecer la paternidad o una orden de sustento para menores, se terminará o reducirá su asistencia.

Si una madre no recibe asistencia estatal, ella tiene la responsabilidad de establecer la paternidad. Es su decisión buscar la paternidad y el sustento para menores del padre biológico.

Presentar el Reconocimiento de Paternidad

Si está llenando este formulario en ese hospital, el personal le proporcionará una copia de los Derechos y Responsabilidades y le ofrecerá revisarlo con usted.

Entregue el formulario de reconocimiento de paternidad lleno al personal del hospital. Esto asegurará que el acta de nacimiento que solicite tendrá el nombre del padre y el menor tendrá establecida la paternidad legal de manera oportuna. El acta de nacimiento y el formulario de reconocimiento lleno se enviarán a las oficinas del Programa de Paternidad en Hospitales y del Registro Civil correspondientes. Siga las instrucciones dadas por el personal del hospital para solicitar el acta de nacimiento.

Una vez que se haya presentado y aceptado el formulario de reconocimiento por el Programa de Paternidad en Hospitales, por el Departamento de Servicios de Salud o por la Oficina de Registro Civil, se habrá establecido la paternidad legal.

Los padres TIENEN que llevar identificación válida al hospital cuando nazca el bebé, si desean que se ponga el nombre del padre en el acta de nacimiento.

Si usted llena el formulario de Reconocimiento de Paternidad fuera del hospital, lo puede enviar al Programa de Paternidad en Hospitales a:

Hospital Paternity Program
PO Box 64533
Phoenix, AZ 85082

Si usted solicita un acta de nacimiento, envíe el formulario completo junto con su solicitud para una copia del acta de nacimiento y la tarifa requerida para obtener el acta de nacimiento a:

Arizona Dept. of Health Services
Bureau of Vital Records
P.O. Box 6018
Phoenix, AZ 85005

Por favor, visite el sitio web de la oficina de Registro Civil a www.azdhs.gov para obtener una lista de las tarifas y la solicitud para obtener una copia certificada del acta de nacimiento, o puede comunicarse con la oficina de Registro Civil al (602) 364-1300 o 1-888-816-5907.

Rescindir un Reconocimiento de Paternidad

Cuando se presenta un reconocimiento de paternidad con el Departamento de Servicios de Salud, Departamento de Seguridad Económica o secretario del tribunal, puede rescindirse el reconocimiento de paternidad por cualquiera de los padres al presentar un Afidávit (declaración jurada) de Rescisión de Paternidad (CS-258) con el Departamento de Seguridad Económica. Tiene que llenarse el afidávit de paternidad dentro de 60 días posteriores a la certificación ante un notario o testigo de la última firma en el reconocimiento de paternidad o la fecha de un procedimiento relacionado al menor en el cual la madre o el padre esté involucrado, lo que sea primero. El Departamento de Seguridad Económica le avisará al Departamento de Servicios de Salud de todas las rescisiones de paternidad.

Los padres que desean disputar la paternidad después del plazo de 60 días tienen que presentar recurso legal ante el tribunal conforme a A.R.S. § 25-812.

Cualquiera de los padres puede usar el Afidávit de Rescisión de Paternidad. Después de que se presenta el afidávit con el Departamento de Seguridad Económica se le enviará una copia a la otra parte. El acta de nacimiento del menor se enmendará para eliminar el nombre del padre. El padre ya no se considerará como el padre legal del menor y no tendrá derechos con respecto al menor. Presentar el afidávit no altera la obligación de pagar sustento o de cualquier otra cantidad que el tribunal anteriormente le haya ordenado pagar.

Para solicitar un afidávit de rescisión de paternidad comuníquese con:

La División de Servicios de Sustento para Menores
Unidad del Programa de Paternidad en Hospitales
602-771-8181

Solicitar servicios IV-D de sustento para menores o pruebas genéticas

Si la madre o el padre no tienen la cooperación del otro padre cuando nace el bebé y desea solicitar servicios IV-D de sustento para menores, ella o él puede llenar y firmar el formulario de Solicitud para Servicios del IV-D/Acuerdo para Pruebas Genéticas (CS-124). Las instrucciones para llenar el formulario de servicios están en la página tres del formulario. La solicitud debe entregarse al personal del hospital cuando se le pregunta a la madre sobre el acta de nacimiento. La solicitud puede enviarse por correo a:

Division of Child Support Services
Hospital Paternity Program

La oficina de sustento para menores adecuada le proporcionará formularios adicionales o información sobre los servicios.

Si la madre y el presunto padre no están seguros de quién es el padre biológico del menor, pueden pedir una prueba genética. Si tiene preguntas hable con su abogado o el personal de la oficina local de sustento para menores.

NO LLENE el formulario de Reconocimiento de Paternidad (CS-127) si la madre y el presunto padre tienen la intención de tener pruebas genéticas o no están seguros de si desean establecer la paternidad.

La madre y el presunto padre pueden ir a cualquier laboratorio donde se hacen pruebas genéticas. La mayoría de los laboratorios requieren el pago de una tarifa antes de hacer las pruebas. La División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS) hará arreglos para pruebas genéticas en los laboratorios con los que tiene contrato. Si se determina que el presunto padre es, en efecto, el padre biológico, debe rembolsar al estado el costo de las pruebas genéticas.

Para solicitar pruebas genéticas mediante la DCSS, la madre y/o el presunto padre tienen que llenar la Solicitud para Servicios del IV-D/Acuerdo para Pruebas Genéticas (CS-124). Las instrucciones para llenar el formulario de servicios están en la página tres del formulario.

Este formulario está disponible del personal del hospital o al comunicarse con:

División de Servicios de Sustento para Menores
Servicio al cliente
(602) 252-4045
o
Programa de Paternidad en Hospitales
602-771-8181

Este formulario (CS-124) tiene que firmarse por el solicitante y puede entregarse al personal del hospital antes de que la madre sea dada de alta del hospital, o enviarse por correo a:

Division of Child Support Services
Hospital Paternity Program

Quando la DCSS reciba la solicitud, su oficina local de sustento para menores se comunicará con usted para programar las pruebas genéticas. Los resultados suelen llegar de seis a ocho semanas después de la fecha en que se hayan tomado las muestras de todas las partes (madre, presunto padre, menor).

Reconocimiento de Paternidad (CS-127)

Esta es sólo una muestra.

Por favor, llene el Reconocimiento de Paternidad que recibirá por separado.

CS-127 (9-16) Page 6 ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY **NÚM. Remueva el Formulario**

Form in English **RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**

FAVOR DE ESCRIBIR CLARAMENTE. Llene con TINTA NEGRA, NO ALTERE ESTE DOCUMENTO LEGAL.

INFORMACIÓN DEL NIÑO

NOMBRE DEL NIÑO (Primer nombre, segundo apellido, sufijo) COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO 1

FECHA DE NACIMIENTO (Mes/año) 2 MALE FEMALE LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD 4

CONDADO 5 ESTADO 6 HOSPITAL 7

¿CÓMO DEBE SER NOMBRADO EL NIÑO EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL?

SI EL NOMBRE DEL NIÑO NO HA CAMBIADO, ESCRIBA EL NOMBRE TAL COMO APARECE EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO ORIGINAL

PRIMER NOMBRE 8 SEGUNDO NOMBRE 9 APELLIDO 10 SUFJO (si lo hay) 11

INFORMACIÓN DE LA MADRE

PRIMER NOMBRE 12 SEGUNDO NOMBRE 13 APELLIDO 14 NOMBRE DE SOLTERA 15

FECHA DE NACIMIENTO (Mes/año) 16 NÚM. DE SEGURO SOCIAL 17 CÓDIGO DE ÁREA Y TELÉFONO 18

LUGAR DE NACIMIENTO (Ciudad, estado) 19 PAÍS DE NACIMIENTO 20

DOMICILIO (Calle, nom. de apartamento, ciudad, estado, código postal, ZIP) 21

EMPLEADOR 22 OCUPACIÓN 23

INFORMACIÓN DEL PADRE

PRIMER NOMBRE 24 SEGUNDO NOMBRE 25 APELLIDO 26

FECHA DE NACIMIENTO (Mes/año) 27 NÚM. DE SEGURO SOCIAL 28 CÓDIGO DE ÁREA Y TELÉFONO 29

LUGAR DE NACIMIENTO (Ciudad, estado) 30 PAÍS DE NACIMIENTO 31

DOMICILIO (Calle, nom. de apartamento, ciudad, estado, código postal, ZIP) 32

EMPLEADOR 33 OCUPACIÓN 34

35 La madre estaba casada legalmente al momento de la concepción/nacimiento del niño. **37** Adjunto hay una renuncia de Arribas de Paternidad firmada por el esposo actual/anterior.

36 Adjunto hay una orden del tribunal o decreto de disolución que revoca la paternidad.

Este Reconocimiento de Paternidad se firma voluntariamente, sin amenaza, ni perjuicio ni por coacción. He recibido antes escrito y verbal, y he leído el AVISO DE LAS OPCIONES, LAS CONSECUENCIAS LEGALES Y LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. Comprendo mis opciones, las consecuencias legales y los derechos y las responsabilidades. Juro y afirmo bajo pena de perjurio conforme a A.R.S. §15-2102 que he examinado esta solicitud y todos los documentos adjuntos y que según mi leal entender y saber, son ciertos y correctos.

FIRMA DE LA MADRE (Firma solamente en presencia de un Testigo) FECHA (Mes/año) FIRMAS DEL PADRE (Firma solamente en presencia de un Testigo) FECHA (Mes/año)

FIRMA DEL TESTIGO (SERÁ LLENADO POR (S)EÑAL(S) DE) FIRMAS DEL TESTIGO (SERÁ LLENADO POR (S)EÑAL(S) DE)

HOSPITAL AGENCIA GOBIERNAL OTRO HOSPITAL AGENCIA GOBIERNAL OTRO

EL TESTIGO HABRÁ DE TENER POR LO MENOS 18 AÑOS DE EDAD Y NO TENER PARENTESCO SANGUÍNEO NI POR MATRIMONIO.

NOMBRE DEL TESTIGO CON LETRA DE MOLDE NOMBRE DEL TESTIGO CON LETRA DE MOLDE

DIRECCIÓN DIRECCIÓN

DIRECCIÓN DIRECCIÓN

LA LLENARÁ UN NOTARIO PÚBLICO SOLAMENTE EN AUSENCIA DE TESTIGO(S) ARRIBA

ESTADO DE ARIZONA, CONDADO _____ ESTADO DE ARIZONA, CONDADO _____

Suscrito y jurado o afirmado ante mí _____ Suscrito y jurado o afirmado ante mí _____

ESTE _____ DE DE _____ ESTE _____ DE DE _____

NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PÚBLICO

BELLO DEL NOTARIO AQUÍ _____ BELLO DEL NOTARIO AQUÍ _____

Me comisiona termina Marque esta casilla si llenó el formulario en el hospital. Fecha de paternidad _____

TODAS LAS COPIAS DE ESTE DOCUMENTO DEBEN TENER FIRMAS ORIGINALES. \$100 PER JUD. DE DCSS/DC

ESTE DOCUMENTO DE PATERNIDAD SE FIRMA VOLUNTARIAMENTE, SIN AMENAZA, PERJUICIO NI COACCIÓN

Anexo E

Instrucciones para llenar el Reconocimiento de Paternidad

- 1. NOMBRE DEL MENOR:** Escriba el nombre del menor en letra de molde exactamente como aparece en el acta de nacimiento. Por favor, escriba comas entre el primer y segundo nombres, apellido, y sufijo. Ejemplo; “John, Michael, Hernández, Jr.”
- 2. FECHA DE NACIMIENTO:** Escriba la fecha de nacimiento del menor en letra de molde, siga el formato de mes, día y año. Ejemplo: Si el menor nació el 2 de enero de 2013, escriba “01/02/13”.
- 3. SEXO:** Marque la casilla para identificar si el menor es niño o niña.
- 4. LUGAR DE NACIMIENTO:** Esto es la ciudad donde nació su hijo/a.
- 5. LUGAR DE NACIMIENTO:** Esto es el condado donde nació su hijo/a.
- 6. LUGAR DE NACIMIENTO:** Esto es la estado donde nació su hijo/a.
- 7. HOSPITAL:** Este es el nombre del hospital o establecimiento médico donde nació el menor. Ejemplo: Si su hijo/a nació en el Maricopa Medical Center, usted escribiría “Maricopa Medical Center”. Por favor de no abreviar.
- 8. NOMBRE:** Escriba el nombre del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en el acta de nacimiento. El nombre, segundo nombre y apellido pueden cambiarse de lo que aparece en el acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los 3 meses. Después de 3 meses, solo puede cambiarse el apellido.
- 9. SEGUNDO NOMBRE:** Escriba el segundo nombre del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en el acta de nacimiento. El nombre, segundo nombre y apellido pueden cambiarse de lo que aparece en el acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los 3 meses. Después de 3 meses, solo puede cambiarse el apellido.
- 10. APELLIDO:** Escriba el apellido(s) del menor en letra de molde exactamente como desea que aparezca en el acta de nacimiento. Este nombre puede cambiarse de lo que aparece en el acta de nacimiento original desde el nacimiento hasta los 18 años.
- 11. SUFIJO:** Escriba el sufijo de su niño en letra de molde como desea que aparezca en el acta de nacimiento. Ejemplo: Jr., II o III.

INFORMACIÓN DE LA MADRE

12. **NOMBRE:** Este es el nombre legal de la madre. Esta información tiene que proporcionarse al momento del nacimiento del menor y no desde el tiempo actual si los padres no llenan este formulario al momento del nacimiento.
13. **SEGUNDO NOMBRE:** Este es el segundo nombre legal de la madre. No use iniciales, abreviaciones ni apodos.
14. **APELLIDO:** Este es el apellido legal de la madre.
15. **APELLIDO DE SOLTERA:** Este es el apellido que utilizo la madre antes de estar casada.
16. **FECHA DE NACIMIENTO:** Esta es la fecha de nacimiento de la madre. Ejemplo: Si la madre nació el 17 de julio de 1980, entonces escribiría "07/17/80".
17. **NÚM. SEG. SOC.:** Este es el Número de Seguro Social de la madre. Si no tiene uno, escriba la palabra "Ninguno".
18. **CÓDIGO DE ÁREA Y NÚM. DE TEL.:** Este es el número de teléfono actual de la madre. Si la madre no tiene su propio teléfono, escriba "Ninguno" o puede usarse un número de teléfono de mensajes.
19. **LUGAR DE NACIMIENTO:** Este es la ciudad y el estado donde nació la madre. Ejemplo: "Phoenix, Arizona".
20. **PAÍS DE NACIMIENTO:** Este es el país donde nació la madre. Ejemplo: "Estados Unidos".
21. **DIRECCIÓN:** Esta es la dirección residencial o postal de la madre. Incluya el número de apartamento, ciudad, estado, país y código postal.
22. **EMPLEADOR:** Este es el empleador actual de la madre. Escriba en letra de molde el nombre, ciudad, y estado del empleador. Si la madre trabaja por cuenta propia, ella debe escribir en letra de molde "por cuenta propia" en la línea junto con su dirección de negocio. Si la madre es un estudiante, ella debe indicar la escuela a la que asiste. Si la madre tiene varios empleadores, ella solo debe indicar su empleador principal. Si la madre no tiene empleo, ella puede escribir en letra de molde "desempleada" en esta línea.
23. **OCUPACIÓN:** Esto es lo que hace la madre para ganarse la vida. Aunque la madre está desempleada indique lo que haría si estuviera empleada. Ejemplo: "Asistente administrativo".

INFORMACIÓN DEL PADRE

24. **NOMBRE:** Este es el nombre legal del padre. No use abreviaciones ni apodos.
25. **SEGUNDO NOMBRE:** Este es el segundo nombre legal del padre. No use iniciales, abreviaciones ni apodos.
26. **APELLIDO:** Este es el apellido legal del padre. Si el nombre del padre tiene un sufijo tal como Junior o II, escriba la designación después de su apellido. Ejemplo: “James, Thomas, Johnson, Jr.”
27. **FECHA DE NACIMIENTO:** Esta es la fecha de nacimiento del padre. En orden, escriba en letra de molde el mes, día y año. Ejemplo: Si el padre nació el 14 de enero de 1982, usted escribiría “01/14/82”.
28. **NÚM. SEG. SOC.:** Esta es la fecha de nacimiento del padre. En orden, escriba en letra de molde el mes, día y año. Ejemplo: Si el padre nació el 14 de enero de 1982, usted escribiría “01/14/82”.
29. **CÓDIGO DE ÁREA Y NÚM. DE TEL.:** este es el número de teléfono actual del padre. Si la madre no tiene su propio teléfono, escriba “Ninguno”, o puede usarse un número de teléfono de mensajes.
30. **LUGAR DE NACIMIENTO:** Este es la ciudad y el estado donde nació el padre. Ejemplo: “Phoenix, Arizona”.
31. **PAÍS DE NACIMIENTO:** Este es el país donde nació el padre. Ejemplo: “Estados Unidos”.
32. **DIRECCIÓN:** Esta es la dirección residencial o postal del padre. Incluya el número de apartamento, ciudad, estado, país y código postal.
33. **EMPLEADOR:** Este es el empleador actual del padre. Escriba en letra de molde el nombre, ciudad, y estado del empleador. Si el padre trabaja por cuenta propia, ella debe escribir en letra de molde “por cuenta propia” en la línea junto con su dirección de negocio. Si la madre es un estudiante, ella debe indicar la escuela a la que asiste. Si el padre tiene varios empleadores, ella solo debe indicar su empleador principal. Si el padre no tiene empleo, él puede escribir en letra de molde “desempleado” en esta línea.
34. **OCUPACIÓN:** Esto es lo que hace el padre para ganarse la vida. Aunque el padre este desempleado indique lo que haría si estuviera empleado. Ejemplo: “Asistente administrativo.”

Por favor, marque la casilla o casillas que correspondan.

35. La madre estaba legalmente casada en el momento de la concepción y/o el nacimiento del menor. Marque esta casilla si la madre estaba casada cuando se concibió o nació el menor, o si la madre se divorció menos de 10 meses antes del nacimiento.
36. Se establece una orden o decreto del tribunal de disolución que refuta la paternidad. Marque esta casilla si se incluye una copia certificada del decreto de divorcio finalizado.
37. Se adjunta un consentimiento del presente/ex esposo. Marque esta casilla si la madre estuvo casada cuando se concibió o nació el menor, o si la madre se divorció menos de 10 meses antes del nacimiento y se adjunta un affidavit de renuncia al Reconocimiento de Paternidad.

FIRMAS

El Reconocimiento tiene que firmarse ante un testigo o fedatario. Cada padre tiene que firmar su nombre en todas las copias del formulario y cada firma tiene que hacerse ante un testigo o fedatario. Cada padre tiene que mostrarle al testigo o fedatario una identificación válida y adecuada. Los padres deben de usar solamente sus **nombres legales**. **NO DEBEN** usarse apodos, nombres abreviados, etc. Su **nombre legal** es el que aparece en su **acta de nacimiento** u otros documentos oficiales.

Si ambos padres no pueden firmar el Reconocimiento al mismo tiempo, utilice un Reconocimiento separado. Cuando se firman Reconocimientos separados la información del menor debe ser idéntica en cada formulario. Tienen que llenarse todos los espacios en blanco y ambos Reconocimientos presentados juntos.

Si llena este Reconocimiento fuera del hospital, recuerde de firmar ante un fedatario o un testigo certificado. Un testigo certificado debe tener por lo menos 18 años y no puede tener parentesco biológico ni por matrimonio. Los fedatarios están listados en el directorio telefónico. **DEVUELVA TODAS LAS PÁGINAS (excluyendo las instrucciones para llenar) DEL RECONOCIMIENTO**. Envíe el documento completo por correo al:

The Hospital Paternity Program

Para obtener información adicional sobre como establecer la paternidad o para solicitar un formulario de Reconocimiento de Paternidad, por favor, comuníquese con la oficina regional del Programa de Paternidad en Hospitales o de los servicios de sustento para menores en su área. Las direcciones y los números de teléfono pueden encontrarse en la sección de gobierno del su directorio telefónico local.



Hospital Paternity Program

Fathers Acknowledging Their Children.

**Arizona Department of Economic Security
Division of Child Support Services (DCSS)**

Hospital Paternity Program

P.O. Box 64533

Phoenix, AZ 85067

602-771-8181

Servicios a Clientes de la DCSS

(602) 252-4045



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la División de Servicios de Sustento para Menores al 602-252-4045; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office